

Respuesta 2023-EE-0677078 2023-10-26 09:32:43.043.

sirius2@personeriabogota.gov.co <sirius2@personeriabogota.gov.co>

Jue 26/10/2023 9:33

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com <enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com>

📎 3 archivos adjuntos (4 MB)

2023-EE-0677078.pdf; IVA FIRM JUAN CARLOS BEJARANO PEREZ.pdf; DOCUMENTOS JUAN CARLOS BEJARANO.pdf;

Señor(a) JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,

¡Importante!

El correo sirius2@personeriabogota.gov.co es únicamente para envíos electrónicos; **por favor no responda a este correo.**

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2023-EE-0677078. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.



N°. Radicado : 2023-EE-0677078 Folios: 1
Fecha : 26/10/2023 9:32:43 Anexos : 2
Destino: JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA
Asunto: INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS.SINPROC

Bogotá, D.C.,

Señores

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS.SINPROC 295446 -2023 JUAN CARLOS BEJARANO PÉREZ, C. C.
1024577416, RAD. 11001311001320190017600

Respetados señores:

En respuesta al oficio 1423 de fecha 21 de junio de 2023 y en el marco de la Ley 1996 de 2019, del Decreto Reglamentario 487 de 2022 y de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, la función de realizar la Valoración de Apoyos prevista en la ley y de los lineamientos y Protocolo Nacional para la Valoración de Apoyos publicados en la página web del Sistema Nacional de Discapacidad (SND), me permito remitir en archivo digital el informe final de la Valoración de Apoyos del señor **JUAN CARLOS BEJARANO PÉREZ**.

Cordialmente,

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
PERSONERA DELEGADA 040 03

zlarias@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): Dos (2) archivos adjuntos con cuarenta (40) folios

Elaboró: MARCELA DE LAS MERCEDES PEÑA SALAS
Revisó: GLORIA INES ARBELAEZ MATAALLANA
Aprobó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, JUAN AGUSTIN BEJARANO BABATIVA identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 3.033.005, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No .

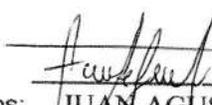
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI X NO .

Firma: 
 Nombres y apellidos completos: JUAN AGUSTIN BEJARANO-BABATIVA
 Documento de identidad: 3.033.005
 Fecha de expedición: 28/09/1958
 Dirección de notificación: DIAG 69 A BIS A SUR # 18 L 74
 Teléfono fijo o celular: 3208283140
 Correo electrónico: mariatransito2017@gmail.com
 Fecha de firma del documento: 26/07/2023
 Huella dactilar: 

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, GIL ROBERTO PEREZ ACERO identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 5.662.699, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si x No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No .

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO .

Firma: *Gil Roberto Perez*
 Nombres y apellidos completos: GIL ROBERTO PEREZ HACER
 Documento de identidad: 5.662.699
 Fecha de expedición: 21/01/1975
 Dirección de notificación: DIAG 69 A BIS C SUR # 18 L 90
 Teléfono fijo o celular: 310-7798199
 Correo electrónico: onelly189@gmail.com
 Fecha de firma del documento: 17/07/2023
 Huella dactilar:



El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, NELLY JUDITH ORTIZ RONCANCIO identificado(a) con
Cedula de ciudadanía No. 28.191.179, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria
que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los
siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad
persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo
a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se
refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y
las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama
valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los
apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias,
actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener
información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a
brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi
participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de
información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar
algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un
informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los
mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los
procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el
proceso de valoración de apoyos. Si No

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de
valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está
publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI X NO .

Firma: Nelly Ortiz
 Nombres y apellidos completos: NELLY JUDITH ORTIZ RONCANCIO
 Documento de identidad: 28.191.179
 Fecha de expedición: 22/07/1980
 Dirección de notificación: DIAG 69 A BIS C SUR # 18 L 90
 Teléfono fijo o celular: 311-5447281
 Correo electrónico: onelly189@gmail.com
 Fecha de firma del documento: 17/07/2023
 Huella dactilar:



El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, MARIA DEL TRANSITO PEREZ ACERO identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 28.190.859, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si x No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si x No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO .

Firma:

Nombres y apellidos completos: MARIA DEL TRANSITO PEREZ ACERO
Documento de identidad: 28.190.859
Fecha de expedición: 15/08/1955
Dirección de notificación: DIAG 69 A BIS A SUR # 18 L 74
Teléfono fijo o celular: 3132140189
Correo electrónico: mariatransito2017@gmail.com
Fecha de firma del documento: 26/07/2023
Huella dactilar:



El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, ANDRY ROCIO BEJARANO PEREZ identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 53.084.514, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

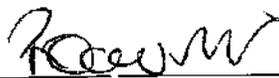
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI X NO .

Firma:



Nombres y apellidos completos: ANDRY ROCIO BEJARANO PEREZ

Documento de identidad: 53.084.514

Fecha de expedición: 27/01/2004

Dirección de notificación: CALLE 21C #2 - 59 ESTE

Teléfono fijo o celular: 3168179906

Correo electrónico: aromega86@gmail.com

Fecha de firma del documento: 17/07/2023

Huella dactilar:



El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra Impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos

Yo, RUTH JOHANNA BEJARANO PEREZ (identificada) con Cédula de ciudadanía No 63 037 562 manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad
5. Para realizar este procedimiento se harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019, sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final. Si No

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE
BOGOTÁ, D. C.

CONSENTIMIENTO INFORMADO
PARA VALORACIÓN DE APOYOS

Código: 05.FR-69

Versión: 1 Página:
4 de 4

Vigente desde:
16-12-2021

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C. para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO

Firma:

Nombres y apellidos completos: RUTH JOHANNA BEJARANO PEREZ

Documento de identidad: 53 037 562

Fecha de expedición: 1 ABRIL 2002

Dirección de notificación: CALLE 63 B SUR # 30-25

Teléfono fijo o celular: 3108755641

Correo electrónico: bejaranojohanna656@gmail.com

Fecha de firma del documento: 17/07/2023

Huella dactilar:



El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

3.033.005

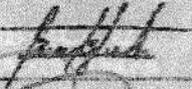
NUMERO

BEJARANO BABATIVA

APELLIDOS

JUAN AGUSTIN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

28-SEP-1958

GACHETA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

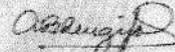
G.S. RH

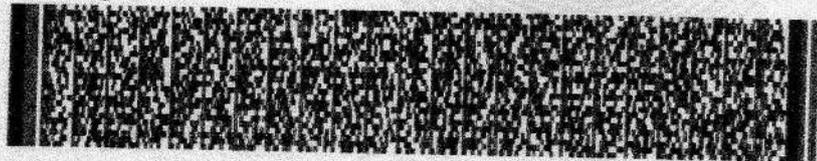
M

SEXO

16-JUN-1980 GACHETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR(A) NACIONAL
ALTAGRACIA RENGIFO LOPEZ



A-1500114-42115561-M-0003033005-20031002

05213032748 01 145024795

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.662.699

PEREZ ACERO

APELLIDOS

GIL ROBERTO

NOMBRES

Gil Roberto Perez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1952

JESUS MARIA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

O-

M

ESTATURA

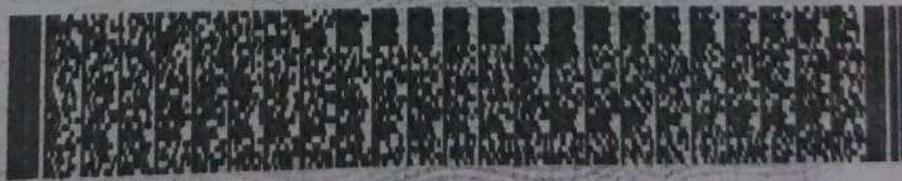
G.S. RH

SEXO

21-ENE-1975 JESUS MARIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00130601-M-0005662699-20081122

0006669117A 1

1210032417

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.191.179**

ORTIZ RONCANCIO

APELLIDOS

NELLY JUDITH

NOMBRES

Nelly Ortiz

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-1960**

JESUS MARIA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

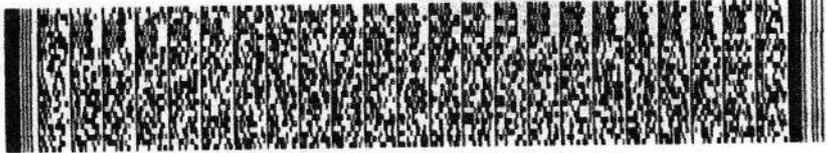
1.64 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

22-JUL-1980 JESUS MARIA

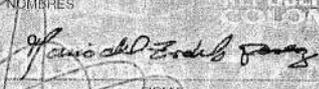
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

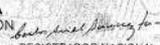


R-1500150-00377956-F-0028191179-20120523 0030021986A 1 38243322

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **28.190.859**
PEREZ ACERO
 APELLIDOS
MARIA DEL TRANSITO
 NOMBRES

 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **15-AGO-1955**
JESUS MARIA
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
01-SEP-1976 JESUS MARIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00152306-F-0028190859-20080309 0010271674A 2 1940014123
 OFICINA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.084.514**

BEJARANO PEREZ

APELLIDOS

ANDRY ROCIO

ROMBOS

Rocio Bejarano P

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1986**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

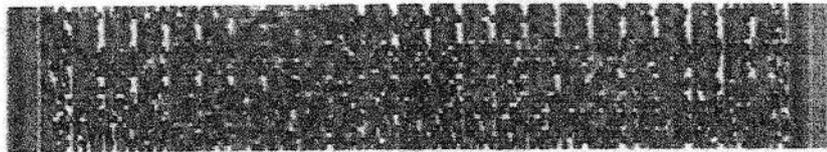
F

SEXO

27-ENE-2004 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO BARRERA TORRES



A-1520150-00240028-F-00532945-14-20140228

0023031524A 3

34871715



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-DIC-1983**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

B+

G.S. RH

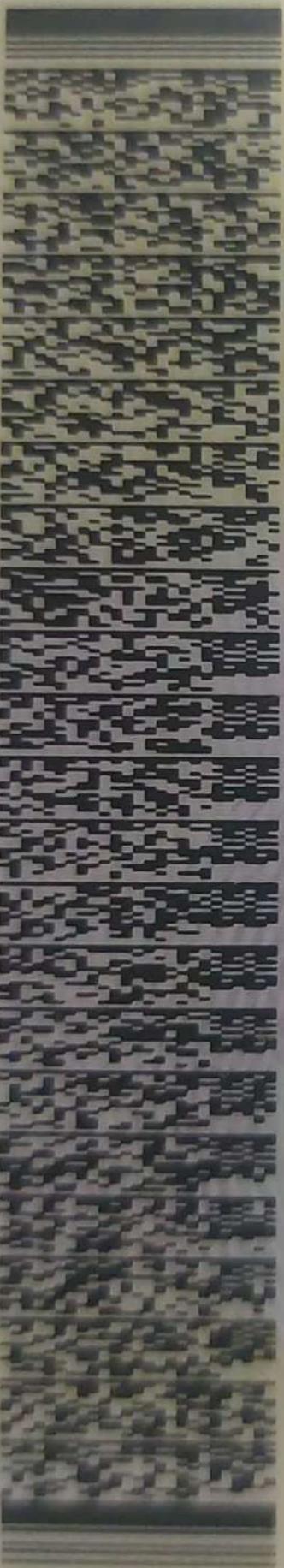
F

SEXO

01-ABR-2002 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00878022-F-0053037562-20170112

0053127624G 1

9998368720

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **53.037.562**
BEJARANO PEREZ

APELLIDOS
RUTH JOHANNA

NOMBRES

Johanna Bejarano Pérez

FIRMA



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS.SINPROC 295446 -2023
JUAN CARLOS BEJARANO PÉREZ, C. C. 1024577416, RAD.
11001311001320190017600**

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2023.

Dirigido a: JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Solicitado por: ANDRY ROCIO BEJARANO PEREZ

Elaborado Por: Marcela De Las Mercedes Peña Salas, Profesional Especializado, adscrita a la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Fecha de Inicio de la valoración	13 de julio de 2023
----------------------------------	---------------------

Número de encuentros realizados: Uno (1)

Fecha, lugar y duración del encuentro.	11 de agosto de 2023 de 2023, se realiza sesión virtual por la plataforma Teams. Asistentes: el titular, señor JUAN CARLOS BEJARANO PÉREZ, su señora madre, MARÍA DEL TRÁNSITO PÉREZ ACERO, su hermana ANDRY ROCIO BEJARANO PEREZ, su tío materno GIL ROBERO PÉREZ ACERO y la esposa, señora NELLY JUDITH ORTÍZ RONCANCIO. Duración 129 minutos
--	---

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos:	JUAN CARLOS BEJARANO PÉREZ
Tipo de documento de identidad:	Cédula de Ciudadanía
Número de documento:	1024577416
Fecha de nacimiento:	11 de enero de 1997

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	
Lugar de nacimiento:	Bogotá D.C.		
Dirección de residencia:	Diagonal 69ª Bis A sur N° 18L - 74		
Teléfonos de contacto:	3132140189		
Correos electrónicos de contacto:	aromega86@gmail.com mariaTránsito2017@gmail.com		

Personas con las que vive	
Nombres y apellidos completos	Parentesco
MARIA DEL TRÁNSITO PÉREZ ACERO	Madre
JUAN AGUSTÍN BEJARANO BABATIVA	Padre

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad? Sí ___
No X

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Sí X No ___ ¿Cuál?

Revisión de Interdicción – Adjudicación de Apoyos

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Sí X No ___ ¿Cuál?

Revisión de Interdicción - Proceso de Adjudicación de Apoyos, que cursa en el Juzgado Trece de Familia de Bogotá D.C., bajo el radicado 1001311001320190017600

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Sí ___ No X

Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:

¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?

ANDRY ROCIO BEJARANO PEREZ

¿Qué relación tiene con la persona con discapacidad?

Hermana

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Sí X No

¿Por qué está absolutamente imposibilitada

De acuerdo con el concepto médico aportado, de fecha 30 de enero de 2019, emitido por el doctor JAIRO M. GONZÁLEZ DÍAZ, Médico psiquiatra adscrito la Clínica Nuestra señora de la Paz: “(...) tiene un diagnóstico de Retraso Mental Moderado y Síndrome de Down” que corresponde a una enfermedad crónica e incurable. (...) *su diagnóstico implica limitaciones importantes en la competencia personal para desempeñar una actividad laboral formal y para autoabastecerse desde la perspectiva económica, por lo que su pronóstico implica alta dependencia de su familia. (...)*”.

En la sesión se pudo evidenciar que, el titular depende permanentemente de un tercero para satisfacer sus necesidades básicas, debido a que, es muy difícil entender lo que habla, aunque en todas las oportunidades intentó contestar las preguntas realizadas, sus respuestas no concordaban con la pregunta, no las sabía, o simplemente no se le comprendía lo que quería expresar. Por lo anterior, no puede comunicarse de manera efectiva. Doña María del Tránsito, la madre, es la persona que más le comprende al titular.

Juan Carlos, desconoce las situaciones ordinarias, se encuentra limitado para comunicarse y con mayor razón, para establecer un juicio de la realidad. Requiere de la supervisión permanente de un adulto responsable que facilite su adecuada supervivencia, facilite las actividades de la vida cotidiana, el autocuidado personal y la alimentación. No tiene la posibilidad de desenvolverse en el mundo sin ayuda o supervisión permanente. Esto imposibilita la manifestación de su voluntad y sus preferencias.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

La Personería de Bogotá ha dispuesto de un mecanismo para atender las solicitudes del servicio de valoración de apoyos para la toma de decisiones jurídicas de personas mayores de 18 años con discapacidad, actividad que se realiza en el marco de la Ley 1996 de 2019. En el servicio de valoración se implementó una técnica conversacional, utilizando para ello una entrevista semiestructurada, inicialmente se orienta para lograr comunicación con la persona

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

con discapacidad, si no es posible la comunicación por algún medio se opta por una mejor interpretación de la voluntad y el interés de la persona titular del derecho.

Debido a la condición de salud del titular y a la imposibilidad de que manifieste su voluntad y preferencias, se hizo necesario recurrir a la red de apoyo para obtener la información requerida.

La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Sí X
No__

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

A causa de su condición intelectual que le impide comprender la consecuencia de actos jurídicos, tomar decisiones, manifestar su voluntad abiertamente y dar a conocer sus gustos o preferencias.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

Se puede ver amenazada su salud, su cuidado y su patrimonio. De acuerdo con lo informado por la madre del titular, siente gran preocupación en caso de que ella y su esposo fallezcan, debido a que Juan Carlos siempre ha dependido de ellos en todos los ámbitos.

Igualmente, se requiere que Juan Carlos cuente con apoyos que lo representen e interpreten su voluntad y sus preferencias, administrando adecuadamente el dinero y los bienes provenientes de las pensiones por sustitución de sus padres cuando sean otorgadas, y de los procesos de sucesión correspondientes, que le garanticen la calidad de vida que proyectaron sus padres, para el titular. De igual manera, que lo representen en todos los actos jurídicos que el titular deba participar, en todos los ámbitos de su vida.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

¿Por qué se optó por este informe?

Teniendo en cuenta que el titular ya había sido declarado interdicto y habían

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

nombrado curadora a doña MARIA DEL TRÁNSITO PÉREZ ACERO, está cursando la revisión y la Adjudicación de Apoyos, ante el Juzgado Trece de Familia de Bogotá.

Igualmente, doña María Del Tránsito manifestó que teniendo en cuenta que esa función es demandante y que ella debe estar viajando con su esposo y con su hijo a Santander permanentemente, desea que esa responsabilidad sea asumida por sus hijas Andry Rocío y Ruth Johanna Bejarano Pérez., quienes siempre han estado al tanto y pendientes de los asuntos de su hermano Juan Carlos.

De acuerdo con lo manifestado por la red de apoyo y con lo observado durante la sesión, Juan Carlos, requiere apoyo para algunos actos jurídicos en los que debe participar:

- En caso de que fallezcan sus padres, administrar el porcentaje de los bienes que herede y del dinero proveniente de las pensiones por sustitución de sus padres, cuando le sean otorgadas.
- Abrir y administrar cuentas bancarias, a nombre del titular
- Realizar los trámites ante la Nueva EPS y las entidades de salud, relacionados con prestación del servicio y con la solicitud y la administración de documentos, específicamente, de la historia clínica.
- Todas las acciones instauradas para el restablecimiento de los derechos del titular
- Trámites de escrituración.
- Trámites notariales.

En caso de que eventualmente fallezca su padre, señor Juan Agustín Bejarano Babativa:

- Dar poder, e iniciar y participar en el proceso de sucesión correspondiente.
- Administración del porcentaje que le corresponda, de los bienes heredados de su padre. Actualmente, el señor Bejarano Babativa, es propietario de la casa donde viven en Bogotá, ubicada en la Diagonal 69 A Bis A N°18 L 74 sur Barrio Ciudad Bolívar y de la finca CEILAN, ubicada en Jesús María Santander.
- Solicitar al Fondo de Pensiones Porvenir, la pensión por sustitución de su padre, señor Juan Agustín Bejarano Babativa.

En caso de que su señora madre, María del Tránsito Pérez Acero, eventualmente falleciera:

- Dar poder, e iniciar y participar en la sucesión de su abuelo materno, señor Jesús Antonio Pérez Fajardo.
- Administración de los bienes provenientes de ese proceso de sucesión.
- Solicitar ante Colpensiones, la pensión por sustitución de su progenitora

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

- Administración del dinero percibido por la pensión por su sustitución de su progenitora, señora María Del Tránsito Pérez Acero

¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

No fue posible entablar comunicación con Juan Carlos, debido a que aparentemente, no comprende la totalidad de la información impartida. Aunque presuntamente, escucha, e intenta responder en todas las oportunidades, con gran disposición y amabilidad, la mayoría de las veces, su comunicación verbal no es comprensible para el interlocutor, o en otras oportunidades, la respuesta no está relacionada con la pregunta. En estos casos, es la red de apoyo la que le colabora para suministrar la información.

Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad

Doña María Del Tránsito informó, que ella tiene una hija mayor, señora Luz Fanny Ariza Pérez quien a la fecha tiene 48 años. Doña María Del Tránsito, contrajo matrimonio con el señor Juan Agustín Bejarano Babativa y de esa unión, nacieron sus tres hijos Ruth Johanna (40 años), Andry Rocío (37) y Juan Carlos Bejarano Pérez (26 años).

Don Juan Agustín trabajaba en topografía y doña María Del Tránsito, era enfermera y estuvo trabajando hasta su ultimo embarazo, debido a que presentó serios problemas de salud.

El embarazo de Juan Carlos fue complicado, debido a que, a los tres meses de gestación, se presentó desprendimiento de placenta, probablemente porque doña María del Tránsito trabajaba permanentemente. De la misma manera, presentó toxoplasmosis y toxemia. Doña María del Tránsito estuvo muy delicada, se complicó y estuvo hospitalizada por un largo periodo. Por este motivo, la madre se retiró de su trabajo.

Cuando le faltaba una semana para los 6 meses de gestación, se encontraban muy delicados tanto la madre como el bebé, por lo que se hizo necesario programar una cesárea y Juan Carlos Bejarano Pérez, nació en Bogotá, el 11 de enero de 1997.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

Posteriormente, la madre estuvo 14 días hospitalizada. Por las dificultades de salud que presentaba el bebé, lo trasladaron a la Clínica La Magdalena, donde le diagnosticaron Síndrome de Down., aunque no daba los rasgos. Después del nacimiento, fueron necesarias muchas hospitalizaciones, debido a que el titular tenía afecciones cardíacas. Los médicos determinaron que era necesario practicarle una cirugía de corazón abierto, pero los padres no tenían presupuesto para realizarla. Se fue posponiendo el procedimiento y cuando Juan Carlos tenía tres años, su salud empeoró le practicaron un cateterismo. Los padres instauraron una tutela que fallaron a favor y gracias a esto le hicieron la cirugía de corazón abierto a Juan Carlos. La cirugía fue un éxito y posteriormente, el titular se recuperó satisfactoriamente, A partir de ese momento, Juan Carlos, no se volvió a enfermar.

Juan Carlos asistió a Centros de Educación Especial hasta los 18 años, sin mostrar avances de aprendizaje y la psicóloga y la trabajadora social, aconsejaron a los padres, que sería conveniente para Juan Carlos, vivir en un ambiente rural, por lo que, desde hace años, pasan mucho tiempo en la finca de propiedad de sus padres ubicada en Jesús María Santander. Allí se encuentra en permanente contacto con la naturaleza, va al río y a la piscina, siempre con el acompañamiento y la supervisión de sus padres.

Doña María del Tránsito indicó que, cuando Juan Carlos estudiaba, tenían inconvenientes para levantarlo y para que tomara la ruta a tiempo. Además, por su desorientación, se les perdió tres veces.

La madre comentó que el titular, es sociable, cariñoso y tierno, lo que se pudo evidenciar. Igualmente, que Juan Carlos cree, que cumple años todos los días. En cuanto a la comunicación, su familia indicó, que casi nunca se le entiende lo que habla. Pero él intenta comunicarse y es muy afectivo y sociable. Cuando van a una reunión y tiene la oportunidad, solicita el micrófono y habla, como si las demás personas comprendieran su mensaje. Maneja el celular mejor que cualquiera de los miembros de la familia, los equipos de sonido y la radio. Tiene buena memoria, se sabe las canciones y las canta. Mencionaron que estuvieron en Guatavita y en Sesquilé y allí le dijo a una señora que, él era chileno.

Juan Carlos es muy funcional. Él puede manifestar voluntad y preferencias en circunstancias muy básicas, no sabe leer ni escribir, no firma y no conoce el dinero. A veces van a un almacén y él escoge la ropa y lo que le guste, como por ejemplo un reloj.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

Doña María del Tránsito señaló que, en la casa, se despierta entre las 5 y las 7 a.m. y si ve a su señora madre en la cocina va y se sienta y le pide tinto. La acompaña un rato, sube a la terraza o sale a comprar algo con el papá. Prende el televisor a veces o se organiza. Le gusta estar bien arreglado. Cuando supo de la reunión pregunto que si se ponía en el vestido y la corbata. Si no se alcanza a bañar, antes del desayuno, ve televisión un rato y se baña. Si es necesario, salen a comprar algo o lo mandan a él. Como ya es conocido en el sector, va a los negocios ubicados a cuatro o cinco cuadras y le envían un papel con la lista de los alimentos que necesitan y el dinero. A Juan Carlos, le gusta que lo manden a comprar.

La madre continúa informando que, no saben cómo hace el titular para saber que es domingo, pero ese día, se levanta temprano, desayuna y prende el televisor, mira los muñecos, va a desayunar y vuelve y busca la transmisión de la misa en televisión. Empieza a preguntar qué hora es para la misa, mira la misa, se baña y se arregla él mismo. El solo escoge su ropa, se viste y se va para misa. La iglesia queda a 8 cuadras. Sabe que tiene que dar la limosna en la iglesia, contesta y participa en la misa. Hizo la primera comunión y la confirmación. Toda la vecindad lo conoce. Viven ahí hace aproximadamente 42 años. Cuando llega de la eucaristía, sigue el programa planeado por la familia para el domingo. Se acuesta entre las 9 y 10 p.m. y mira televisión.

Doña María del Tránsito comentó, que Juan Carlos es muy activo, a veces lava la ropa, lava la loza. Sin embargo, siempre está con sus padres debido a que necesita acompañamiento permanente.

La madre indicó que, Juan Carlos no ha tenido novia, pero si ha dado muestra de que le gustan las jóvenes, Relató que, en una oportunidad, con actitud galante, le dijo “*adiós, mona hermosa*” a una niña.

Doña Nelly informó, que conoce a Juan Carlos desde el nacimiento. Que él es muy inteligente y activo, aunque ella no le entiende todo. Solo comprende, una palabra de las que él dice, a veces.

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad.

Ámbitos de la vida	Principales decisiones y preferencias
	<u>Principales decisiones y preferencias previas</u>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbitos de la vida	Principales decisiones y preferencias
Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero.	<p><u>Identificadas:</u></p> <p>Debido a la condición que presenta, Juan Carlos siempre ha dependido de sus padres en este aspecto y ellos han respondido y han cuidado de él.</p> <p>El titular solamente maneja el dinero, cuando va a la tienda, a hacer los mandados, pero no conoce los billetes ni tiene noción del dinero. El papa le da para el jugo o la gaseosa. Tiene una billetera que lleva cuando sale y en los negocios cercanos a su casa, y compra gaseosa y gansito. Los tenderos le dan las vueltas. La madre comentó que han tratado de enseñarle, pero él no ha aprendido.</p> <p>El titular, siempre ha tenido alcancía, en la que deposita sus monedas. Cuando la rompe, con el dinero ahorrado, compra lo que quiere.</p> <p>Cuando van a hacer mercado les pide a sus padres el dinero y él paga y recibe el cambio.</p> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Doña María Del Tránsito también señaló, que su deseo es que sus hijas menores Andry Rocío y Ruth Johanna, asuman la función que ella ha ejercido como curadora de su hijo, debido a que ella debe viajar permanentemente y desea que ellas le colaboren.</p>
Ámbito Familia, cuidado y vivienda	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>Actualmente vive con los padres y se desplazan constantemente entre su casa de Bogotá y la finca en Jesús María Santander.</p> <p>Doña María Del Tránsito indicó que Juan Carlos, no puede tomar decisiones complejas en este ámbito, pero sí, manifiesta su deseo de ir a las casas de sus tres hermanas, o a pasear. Él les dice: “<i>vamos a la otra casa</i>”: los padres le preguntan: “<i>¿A cuál casa?</i>” y el titular responde: “<i>A la de allá</i>”.</p> <p>Los Tíos Gil Roberto y Nelly viven cerca y comparte mucho con ellos.</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbitos de la vida	Principales decisiones y preferencias
	<p>Le gusta ir con sus padres a hacer mercado y “pagar”.</p> <p>Desde pequeño come solo, se organiza se arregla, dobla su ropa y la guarda. Sabe en qué cajón debe guardar cada cosa.</p> <p>Cuando estudiaba y las trabajadoras sociales hacían visitas, le preguntaban por su ropa y él les mostraba como la tenía organizada.</p> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>El mayor deseo del titular podría estar orientado a continuar viviendo con su familia, quienes le han brindado afecto y las condiciones óptimas de salud y cuidado.</p>
Ámbito Salud	<p><u>principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>La familia informó que Juan Carlos es beneficiario de la afiliación de su progenitora, a la Nueva EPS.</p> <p>De la misma manera, indicaron que Juan Carlos asiste a control con Medicina general, le ordenaron exámenes debido a que está presentando dificultades para caminar, probablemente por los tendones recogidos de un pie.</p> <p>Igualmente, asiste a consulta con Psiquiatra en la Clínica Nuestra Señora De La Paz, cada seis meses, por la prescripción de los medicamentos. Al Neurólogo no asiste desde hace tres años aproximadamente.</p> <p>La red de apoyo informó, que, en términos generales, el servicio prestado por la EPS, ha sido óptimo, no obstante, han tenido dificultades para que le sean asignadas las citas para psiquiatría en la Clínica De La Paz.</p> <p>Actualmente, Juan Carlos se encuentra medicado con Tempralina 1 tableta en el desayuno, para tranquilizarlo y después de la comida, se toma una tableta de risperidona. Le deben suministrar tranquilizantes, debido a que cuando no estaba medicado, no atendía nada, hacia pataletas y se iba. Sin medicación, es de difícil su</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 11 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbitos de la vida	Principales decisiones y preferencias
	<p>manejo.</p> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Las principales decisiones en este ámbito están orientadas a las acciones y procedimientos, que le permita iniciar o continuar con una atención en salud oportuna y de calidad, a futuras hospitalizaciones, intervenciones quirúrgicas, terapéuticas y tratamientos. Todo lo relacionado con su tratamiento físico, neurológico y psiquiátrico. Todo lo relacionado con las opciones para el fin de la vida, en caso de existir motivos clínicos y la donación de órganos y tejidos.</p> <p>Al respecto, doña María Del Tránsito manifestó que Juan Carlos no entiende estos conceptos, pero que ellos si estarían de acuerdo en la donación de los órganos y tejidos. En cuanto al práctica de la eutanasia, por su experiencia laboral, ella si está de acuerdo, pero su esposo no, debido a que él es más conservador.</p> <p>Contar con el acompañamiento de su familia a los procedimientos y tratamientos con especialistas que requiera, en garantía de su salud física y mental.</p>
Ámbito Trabajo y generación de ingresos	<p><u>principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>Debido a las limitaciones generadas por su estado de salud, Juan Carlos, nunca ha trabajado, siempre ha dependido económicamente de su familia.</p> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>No aplica</p>
Ámbito de Acceso a la Justicia.	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>Actualmente cursa en el JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., la Revisión de la Interdicción y el proceso de Valoración de Apoyos</p> <p>No se identificaron procesos en los que se encuentre inmerso el titular.</p> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 12 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	
Ámbitos de la vida	Principales decisiones y preferencias		
	<p>Todas las acciones relacionadas anteriormente, en caso de que fallezcan sus padres, señores Juan Agustín Bejarano Babativa y María Del Tránsito Pérez Acero</p> <p>Todas las acciones requeridas para el restablecimiento de los derechos del titular</p> <p>Trámites de escrituración.</p> <p>Trámites notariales.</p>		

4. Características de la red de apoyo

La red de apoyo de Juan Carlos se encuentra constituida por sus padres, señores JUAN AGUSTÍN BEJARANO BABATIVA (65 años), identificado con cédula de ciudadanía número 3033005, quien se encuentra pensionado y MARÍA DEL TRÁNSITO PÉREZ ACERO (68 años), identificada con cédula de ciudadanía número 28190859 quien se encuentra pensionada y es la actual cuidadora de Juan Carlos.

Igualmente, por sus hermanas:

LUZ FANNY ARIZA PÉREZ (49 años), identificada con cédula de ciudadanía número 52131366, hermana por parte de la mamá, quien se dedica al hogar. La relación con su hermano ha sido muy estrecha y Juan Carlos y sus padres los visitan con frecuencia.

RUTH JOHANNA BEJARANO PÉREZ (40 años), identificada con cédula de ciudadanía número 53037562, es Contadora y trabaja independiente. Es casada y tiene dos hijas de 15 y de 4 años.

Doña Ruth Johanna no estuvo presente en la valoración de apoyos, pero doña María Del Tránsito comentó, que está al tanto de la situación y de la responsabilidad y siempre ha estado pendiente de todo lo relacionado con su hermano. En algunas oportunidades colabora con los trámites que requiere su hermano Juan Carlos. Ella está de acuerdo con su familia, en fungir como apoyo de su hermano Juan Carlos.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 13 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

ANDRY ROCÍO BEJARANO PÉREZ (37 años), identificada con cédula de ciudadanía número 53084514. Trabaja en la Comercializadora Internacional OCTANO INDUSTRIAL, desempeñando el cargo de Coordinadora de Compras y Comercio Exterior. Vive en unión libre y no tiene hijos.

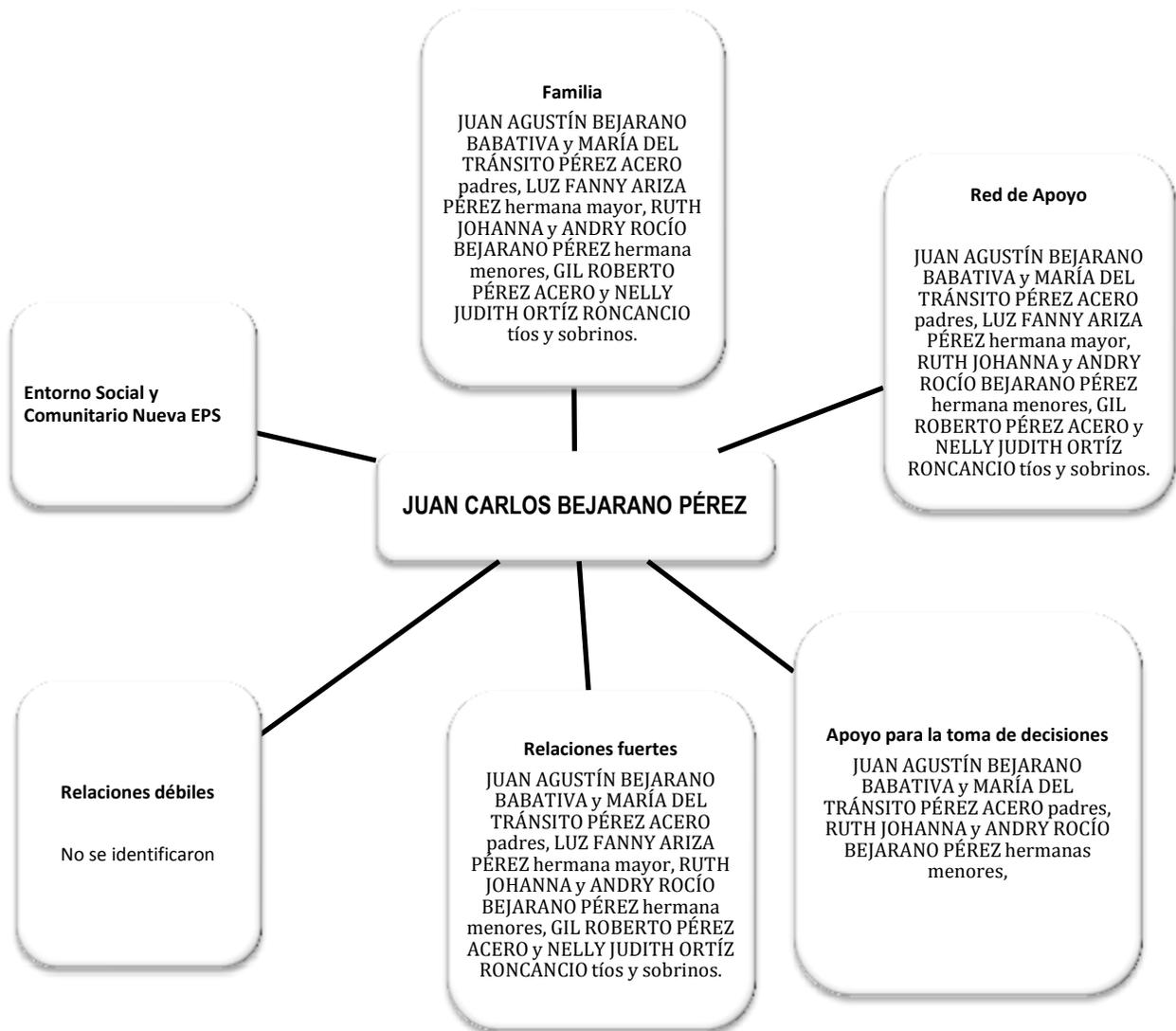
Los tíos que han realizado acompañamiento al titular se hicieron presentes y participaron en la Valoración de Apoyos:

GIL ROBERTO PÉREZ ACERO (71 años) identificado con cédula de ciudadanía número 5662699, se encuentra retirado, es casado con doña Nelly, tienen dos hijos y uno de ellos ya se independizó.

NELLY JUDITH ORTÍZ RONCANCIO (62 años), identificada con cédula de ciudadanía número 28191179, se dedica al hogar.

De acuerdo con lo informado y por lo observado en el desarrollo del procedimiento de valoración de apoyos, se pudo determinar:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 14 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	



Registre las personas que a futuro puedan servir de apoyo para la persona con discapacidad en la toma de decisiones y en que ámbitos lo podrían realizar.

De mutuo acuerdo, la red de apoyo propone a las dos hermanas menores del titular, señoras RUTH JOHANNA BEJARANO PÉREZ y ANDRY ROCÍO BEJARANO PÉREZ, como apoyos principales de Juan Carlos, en todos los ámbitos. En caso de que ellas no pudieran cumplir con esta función, podrían ser tenidos en cuenta, a futuro, doña NELLY JUDITH ORTÍZ RONCANCIO, la tía política, su hermana mayor LUZ FANNY ARIZA PÉREZ, o los hijos de doña Luz Fanny y

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 15 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

sobrinos de Juan Carlos JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ ARIZA y DIANA FERNANDA RODRÍGUEZ ARIZA. Las sobrinas KAREN MICHEL RODRÍGUEZ ARIZA, CAMILA E ISABELA TREJOS BEJARANO, actualmente, son menores de edad, pero también pueden ser consideradas a futuro.

¿Considera que la persona con discapacidad necesita un(a) defensor(a) personal de la Defensoría del Pueblo?

En el momento, el titular cuenta con red de apoyo idónea y dispuesta a fungir como apoyo, en todos los ámbitos, de él.

Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo de los encuentros realizados:

La red de apoyo no identificó relaciones débiles del titular, con ninguna persona.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 16 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	de Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	<p>En caso de que fallezcan sus padres, administración del porcentaje de los bienes que herede y del dinero proveniente de las pensiones por sustitución de sus padres, cuando le sean otorgadas.</p> <p>Abrir y administrar cuentas bancarias, a nombre del titular</p>	<p>Apoyo para la representación</p> <p>Apoyo para la manifestación de la voluntad y las preferencias</p>	<p>RUTH JOHANNA y ANDRY ROCÍO BEJARANO PÉREZ hermanas menores</p>	No se identificó
Familia, cuidado y vivienda	Decidir dónde, con quiénes y cómo vivir.	<p>Apoyo para la representación</p> <p>Apoyo para la manifestación de la voluntad y las preferencias</p>	<p>RUTH JOHANNA y ANDRY ROCÍO BEJARANO PÉREZ hermanas menores</p>	No se identificó

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 17 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ambito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Salud	Realizar las acciones y los trámites ante la Nueva EPS y las entidades de salud, relacionados con prestación del servicio y con la solicitud y la administración de documentos, específicamente, de la historia clínica.	Apoyo para la representación Apoyo para la manifestación de la voluntad y las preferencias	RUTH JOHANNA y ANDRY ROCÍO BEJARANO PÉREZ hermanas menores	No se identificó
Trabajo y generación de ingresos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Acceso a la justicia.	En caso de que eventualmente fallezca su padre, señor Juan Agustín Bejarano Babativa: Dar poder, iniciar y participar en el proceso de sucesión correspondiente. Administración del porcentaje que le corresponda, de los bienes heredados de su padre. Actualmente, el señor Bejarano Babativa, es propietario de la casa donde viven en Bogotá, ubicada en la Diagonal 69 A Bis A N°18 L 74 sur B. Ciudad Bolívar y de la finca CEILAN, ubicada en Jesús María Santander. Solicitar al Fondo de Pensiones Porvenir, la pensión por	Apoyo para la representación Apoyo para la manifestación de la voluntad y las preferencias	RUTH JOHANNA y ANDRY ROCÍO BEJARANO PÉREZ hermanas menores	No se identificó

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 18 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ambito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	de Persona de apoyo	de Persona que no debería proveer apoyo
	<p>sustitución de su padre, señor Juan Agustín Bejarano Babativa</p> <p>En caso de que su señora madre, María Del Tránsito Pérez Acero, eventualmente falleciera:</p> <p>Dar poder, iniciar y participar en la sucesión de su abuelo materno, señor Jesús Antonio Pérez Fajardo</p> <p>Administración de los bienes provenientes de ese proceso de sucesión</p> <p>Eventualmente pueda iniciar y participar en el proceso de sucesión correspondiente</p> <p>Solicitar ante Colpensiones, la pensión por sustitución de su progenitora</p> <p>Administración del dinero percibido por la pensión por su sustitución de su progenitora, señora María Del Tránsito Pérez Acero</p> <p>Todas las acciones instauradas para el restablecimiento de los derechos del titular</p> <p>Trámites de escrituración.</p> <p>Trámites notariales.</p>			

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 19 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables

Juan Carlos Bejarano Pérez, aparentemente no comprende lo que se le comunica, especialmente, cuando se trata de información compleja y se encuentra limitado para comunicarse. La red de apoyo manifestó que es difícil entenderle. La persona que más le entiende es su progenitora. Durante la sesión, intentó responder con amabilidad a todas las preguntas, pero en ocasiones no se le entendió o la respuesta no era coherente con la pregunta. Teniendo en cuenta su condición intelectual y su limitación para manifestar su voluntad y sus preferencias, en caso de que se requiera su presencia, se sugiere que asista con su progenitora.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

¿Cuál es la situación actual de la autonomía en la toma de decisiones?

Juan Carlos, es una persona muy funcional e independiente, que realiza actividades, que le proporcionan gratificación como arreglarse, organizar sus cosas, especialmente su ropa. Cumple solo con sus hábitos de higiene, pero debido al déficit cognitivo, a su bajo nivel de comprensión y a las alteraciones del lenguaje, se encuentra limitado para establecer una comunicación efectiva y coherente. Por esto, depende permanentemente de un tercero.

¿Qué medidas debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones?

Estuvo escolarizado, pero aparentemente, no se encuentra interesado en continuar con ninguna formación. Maneja adecuadamente, en la medida de lo posible, sus interacciones sociales, extraescolares. No se mostró interesado en una nueva escolarización.

¿Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad?

Se recomienda a la red de apoyo, interpretar objetivamente, su voluntad y preferencias, velando por la garantía de sus derechos y por el reforzamiento de su capacidad jurídica.

En cuanto a la posibilidad de que el titular ingrese a un Centro de Educación Especial, en el momento no sería viable, debido a los constantes viajes que hace

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 20 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

con sus padres entre Bogotá y Santander. De la misma manera, el titular, dentro de sus posibilidades, no manifestó interés por regresar a estudiar. Doña María del Tránsito comentó que realizaron algunos trámites para que ingresara nuevamente a estudiar les ofrecieron una posibilidad en Choachí Cundinamarca.

Se sugiere continuar el acompañamiento y reforzar las actividades que realiza Juan Carlos y con las que se siente gratificado al sentirse útil e independiente como ir a hacer los mandados. Si es posible realizar actividades que estimulen el lenguaje.

Teniendo en cuenta que la red de apoyo manifestó que el titular ha participado en competencias de natación, se recomienda vincularlo a este tipo de programas deportivos.

8. Dificultades y observaciones encontradas

No se contó con la presencia del padre en la valoración de apoyos, ni de la hermana Ruth Johana, aunque doña María del Tránsito expresó que ellos están al tanto del tema y que se encuentran totalmente de acuerdo.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, D. C., con fecha

Ley 1996 de 2019 -Art 11: "...Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas."

Decreto 487 de 2022- Art2.8.2.5.2, Numeral 7. "Llevar a cabo la valoración de apoyos en los espacios físicos o a través de herramientas virtuales que garanticen la accesibilidad y privacidad necesaria."

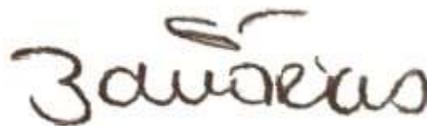
Art 2.8.2.2.1: Sujetos de aplicación de la valoración de apoyos-**Numeral 2.** "Utilizar los medios presenciales o remotos disponibles para participar en el proceso de valoración"

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 21 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	



MARCELA DE LAS MERCEDES PEÑA SALAS

Profesional Especializado 222-05
Personería Delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional
marcelap@personeriabogota.gov.co



ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACÍN

Personera Delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional
delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Consentimientos informados de la red de apoyo